REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1035, 1036 y 1037/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación académica del alumno Adrián Darío TORRES de la carrera Ingeniería Química - plan 1985, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno esta terminando la carrera y la Facultad ha procedido a controlar su desarrollo académico en cuanto al cursado y aprobación de asignaturas.

Que se han detectado irregularidades menores y es conveniente subsanarlas con el objeto de agilizar en su momento la tramitación del diploma profesional.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó aprobar lo actuado por la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1035, 1036 y 1037/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar todo lo actuado por el alumno Adrián Darío TORRES, Legajo N° 01- 18774-0 de la carrera Ingeniería Química en cuanto al cursado y aprobación de asignaturas, sin dar pleno cumplimiento con el régimen de pre-

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

requisitos académicos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 768/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C